

## GRUPO DE CERTIFICACIONES DE EMISIONES POR PRUEBA DINAMICA

Bogotá, D.C., 04 AGO. 2026

Señor:

**CIUDADANO ANÓNIMO**

**Publicación página Web**

**Asunto: Respuesta al radicado NUR 20266200978142 del 22 de julio de 2026.  
Denuncia sobre presuntas irregularidades relacionadas con la  
comercialización e importación del vehículo BESTUNE JOY 03.**

**PQRSD-47923-2026**

Respetado señor:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en el marco de sus competencias, previstas en el Decreto 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020 procede a dar respuesta conforme al artículo 14° del título II de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup> sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015<sup>2</sup>, de la siguiente manera:

En atención al radicado NUR 20266200978142 del 22 de julio de 2026, mediante el cual pone en conocimiento de esta Autoridad una denuncia relacionada con presuntas irregularidades asociadas a la importación y comercialización del vehículo BESTUNE JOY 03, así como solicita la adopción de diversas actuaciones administrativas, esta Autoridad se permite informar lo siguiente:

Una vez revisada la información que reposa en los sistemas de información de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se evidenció que la fuente móvil objeto de la comunicación corresponde a un modelo que cuenta con el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) No. 27748, aprobado técnicamente el 18 de julio de 2025, cuyo titular es CONDOR AUTOMOTOR S.A.S., el cual ampara el modelo CA6440BEVA, código de identificación 8C7JP, correspondiente al año modelo 2025.

Al respecto, es importante precisar que, de conformidad con las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, mediante su Grupo de Prueba Dinámica, desarrolla la evaluación técnica de las solicitudes de Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y, una vez

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

<sup>2</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, procede a su expedición cuando hay lugar a ello.

En consecuencia, la presente respuesta se limita a informar el estado del certificado relacionado con la fuente móvil referenciada en la comunicación, sin que ello constituya un pronunciamiento respecto de los hechos expuestos en la denuncia ni sobre la eventual existencia de irregularidades o responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales o penales, cuya determinación corresponde a las autoridades competentes y a los procedimientos legalmente establecidos.

Sin otro particular, en estos términos se resuelve su solicitud. Estamos a disposición para aclarar cualquier inquietud adicional sobre los temas que son competencia de la ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales:

- **Presencial:** Centro de Orientación Ciudadano (COC), carrera 13A No 34-72, locales 110, 111 y 112, Bogotá D.C. (lunes a viernes, 8:00 a.m. a 4:00 p.m.).
- **Sitio web:** <https://www.anla.gov.co/>
- **Correo electrónico:** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)
- **Buzón PQRS**
- **Chat Institucional:** Disponible en el sitio web de la ANLA
- **Líneas telefónicas:** Directa (601) 2540100, gratuita nacional 018000112998, y WhatsApp +57 3102706713

Finalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción sobre esta respuesta escaneando el código QR o ingresando [aquí](#). Sus aportes nos ayudan a mejorar continuamente.



Cordialmente,

LINA FERNANDA MATEUS GASPICH  
COORDINADORA DEL GRUPO DE CERTIFICACIONES DE EMISIONES POR PRUEBA

## DINAMICA

Elaboró:

Revisó:

JOLIE SOFIA GUARNIZO FRANCO (CONTRATISTA)

Copia para:

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202654001400000003E

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.